



Ajuntament de Campdevàrol

Expediente núm.: X2024010654

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Dado que el Ayuntamiento de Campdevàrol tiene interés en promover las actividades culturales, sociales y deportivas que tengan lugar en el municipio y que supongan un impulso de la oferta de ocio, cultura, actividad física y bienestar social a la que puedan tener acceso los vecinos del municipio.

Visto que, en 2024 no se ha podido formular articular una convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva al estar trabajando el Consistorio en la redacción de unas bases para el otorgamiento de subvenciones equitativas y ponderadas que permitan a todas las entidades participar de los fondos públicos y llevar a cabo su actividad objeto de las mismas y sus proyectos con el capital necesario.

Dada la prolífica actividad y la constante organización de eventos culturales, deportivos y de asistencia a la ciudadanía, abiertos a todo el municipio y la voluntad de aumentar la oferta y la participación.

Dado que de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones los requisitos a aportar para solicitar la concesión de una subvención directa son:

- ~ Presupuesto total de la actividad o proyecto para subvencionar con indicación del detalle desglosado por conceptos de ingresos y gastos.
- ~ Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, públicas o privadas para la misma actividad, haciendo constar la relación detallada con la entidad concedente y la cantidad solicitada y/u obtenida.
- ~ Pronunciamiento expreso de denegación o autorización del solicitante de la subvención, si procede, para que la Diputación de Girona pueda obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social relativas al cumplimiento de sus obligaciones con estos dos organismos. En caso de que no dé la autorización, deberá adjuntar los certificados correspondientes, emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- ~ Declaración del solicitante de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad de las establecidas en el artículo 13 de la LGS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ~ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ~ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ~ Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones de el Ayuntamiento de Campdevàrol.
- ~ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- ~ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



Ajuntament de Campdevàrol

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelvo:

PRIMERO. Requerir a las entidades para que aporten la documentación que falta por resolver la concesión de las subvenciones solicitadas.

SEGUNDO. Otorgar un plazo de 10 días hábiles desde la notificación para presentar toda la documentación que carece.

TERCERO. Adjuntar con la notificación formularios modelo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente en Campdevàrol, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Oriol Lázaro Llovera

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Núria Charques Grífol